



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, diciembre tres (3) de dos mil veintiuno (2021)

REF: Proceso ejecutivo de la COOPERATIVA COONFIE LTDA 0891100656 contra DIANA PAOLA ECHAVARRIA 36300707 y GERMAN PERDOMO GONZALEZ. Radicación 41001-40-03-007-2020-00-189-00.

Atendiendo lo solicitado por la parte demandante, se evidencia que en el presente asunto:

1).- Se aprobó liquidación de costas por \$3.099.240, con auto del 15 de julio de 2013.

2).- Se encuentra aprobada liquidación del crédito por \$37.397.736 vigente para el 28 de marzo de 2018, en que se tuvo en cuenta el abono efectuado en esa fecha por valor de \$391.061.

3).- Se han ordenado pagos de depósitos judiciales no considerados en la liquidación vigente:

3.1).- \$3.424.526 con auto del 21 de enero de 2019.

3.2).- \$3.039.957 providencia del 23 de septiembre de 2019.

3.3).- \$7.623.372, mediante decisión del 21 de abril del 2021.

Así las cosas, es viable lo peticionado por la parte ejecutante, por lo que teniendo en cuenta el reporte de títulos judiciales del Banco Agrario que obra en el expediente, se

RESUELVE



1º.- ORDENAR la cancelación y pago de los títulos judiciales de que trata el reporte del Banco Agrario citado y pendientes de tal fin, a la parte demandante. Ofíciase:

439050001034619 del 28/04/2021 por \$ 345.809,00

439050001037994 del 26/05/2021 por \$ 345.809,00

439050001040943 del 24/06/2021 por \$ 345.809,00

439050001044365 del 26/07/2021 por \$ 345.809,00

439050001047684 del 26/08/2021 por \$ 345.809,00

439050001052308 del 30/09/2021 por \$ 328.143,00

439050001056508 del 10/11/2021 por \$ 362.821,00

439050001057909 del 29/11/2021 por \$ 362.821,00

2º.- INDICAR a la memorialista que ya le fue enviada la relación de títulos judiciales que también peticiona.

NOTIFÍQUESE

La Jueza

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

B.A.M.-